

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 - 2015-UNTRM-AU.

Chachapoyas, 13 NOV 2015

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, de acuerdo al artículo 38°, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el artículo 43 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios de posgrado se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, el Estatuto Institucional ratificado mediante Resolución de Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, en su artículo 59°, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, administrativa, económica y normativa en los planes de desarrollo de la Universidad;

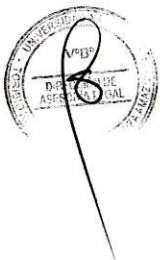
Que, asimismo, el artículo 164°, del mencionado cuerpo normativo, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria acordar la creación, fusión, reestructuración, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centro o Institutos;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012, se resuelve crear la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los Programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 168-2015-UNTRM-CU, de fecha 26 de junio de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 255-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 297-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de noviembre de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Biometría y Estadística Aplicada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 - 2015-UNTRM-AU.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de noviembre de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Gestión de la Educación Intercultural Bilingüe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante acuerdo de vistos, el pleno de la Asamblea Universitaria, aprobó la Creación de las Maestrías en Ciencias Penales y Maestría en Gestión de la Educación Intercultural Bilingüe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y la Maestrías en Biotecnología e Ingeniería Genética y Maestría en Biometría y Estadística Aplicada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR las Maestrías en las siguientes facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Maestría en Ciencias Penales
- Maestría en Gestión de la Educación Intercultural Bilingüe

Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología:

- Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética
- Maestría en Biometría y Estadística Aplicada

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para los actos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)